



DECRETO N° **215**

TEMUCO, **07 FEB 2024**

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 07.02.2024; presentada por RIQUELME ANTIPICHUN SYLVIA PILAR.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de TERMINO DE GIRO

2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
Nombre : RIQUELME ANTIPICHUN SYLVIA PILAR
Rut : 12.743.522-7
Dirección Particular :
Patente
Rol : 9-5052
Actividad Económica : ALMACEN, FRUTERIA, ROTISERIA, BAZAR Y VENTA DE CIGARRILLOS
Código Actividad : 472.101
Dirección Comercial : VOLCAN PARINACOTA N°0379 VILLA CONAVICOOP, TEMUCO
Rol Avalúo : 02369-0043
Fecha de Solicitud : 07.02.2024
N° Solicitud : 30
Email :
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNA/VVN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente



Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2267099.-